



Secció V. Anuncis
Subsecció tercera. Anuncis particulars
PARTICULARS

25181**Subhasta Notarial**

Yo, José Antonio Carbonell Crespi, Notario del Ilustre Colegio de las Illes Balears, con residencia en Palma de Mallorca

HAGO SABER

Que en mi notaría, sita en la Avenida Alejandro Rosselló número 40 6º de Palma de Mallorca, se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada sita en la ciudad de Palma:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- NÚMERO UNO DE ORDEN.- Vivienda situada en planta baja identificada con la letra A con acceso por el zaguán sin número de la calle Pere Capellá de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de **NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96 M²)**, y consta de sala de estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, lavadero, paso distribuidor y vestidor. Linda mirando desde la calle Pere Capellá, por frente, con dicha vía y zaguán y hueco de escalera de acceso; derecha, como la total; izquierda, zaguán y escalera de acceso, vivienda D de la planta baja y su terraza inherente, y en pequeña parte como la total, y por fondo, con jardín inherente a esta vivienda. Es inherente a esta vivienda y por tanto tiene el uso exclusivo de un jardín en su parte posterior de **CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 M²)**. Mirando desde la calle Pere Capellá, linda frente, con la vivienda del que es inherente; derecha, con Don Miguel Martínez Catalá; izquierda, como la total, y fondo, con Federico Ribot Colomar.

La referencia catastral de la finca es 7027707DD6872E0001SP.

Cuota: Tiene una cuota en el conjunto del que forma parte del **VEINTISÉIS ENTEROS CINCUENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO (26,50 %)**.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca n. 2, libro 591, tomo 3788, folio 107, finca 39311.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La misma esta sujeta a las previsiones del artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, al tratarse de la vivienda habitual del deudor. Se realizara a través de una única subasta a efectuar el **día veintiseis de febrero de dos mil trece a las once horas**, siendo el tipo de la misma la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (638.960,00 €)**.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas y gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Palma de Mallorca a veintisiete de diciembre de 2012